

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

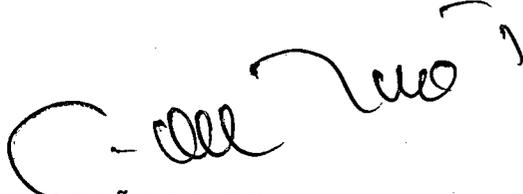
07 JUL 2020

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad litem designado para las PERSONAS INDETERMINADAS, contesto la demanda en tiempo sin formular excepciones.

Cumplida la notificación a la totalidad del extremo pasivo, se continuara con el trámite pertinente.

Notifíquese

El Juez

  
GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 08 JUL 2020  
Hoy 08  
El Srío.   
**NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020) hasta el día TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020) NO CORRIERON TÉRMINOS**, por tal razón ESTE PROCESO SE NOTIFICA por estado No 41 del día ocho de (8) de julio de 2020

NUBIA ROCIO RINEDA PEÑA  
SECRETARIA